Concejo. En la m. N. y L. Ciudad de Lorca a quatro de Diciembre de mil Setecientos noventa y dos se Juntaron à Concejo los S.res Corregidor Justicia y Regimiento de ella en las Salas que acostumbran para tratar y conferir cosas tocantes del Servicio de S.M. Dios g.e y vida de S.M. el Rey N.tro S.or y utilidad de esta Republica a saber el S.r D. Simon Cerdan Moya Caballero Regidor Decano de esta Ayuntamiento que egerce la R.l Jurisdiccion por ausencia del S.r Corregidor D. Joaquin Antonio Collado del Consejo de S.M. Corregidor de esta Ciudad, y los S.res D. Andres Ortiz, D. Simon Garcia de Alcaraz, D. Andres Ruiz de Pr.o D. Pedro Ortiz de Juiros D. Antonio Garcia Olivira Regidores de este Ayuntamiento, D. Cayetano Salcedo Diputado de Abastos y D. Agustin Antonio Merlado ____ Y estando en sus Salas Capitulares Ayuntados, y congregados segun lo han de uso, y costumbre, y en la forma, y derecho haver tratado de los Caballeros Capitulares Diputados de Abastos y Procer General lo tratado para este Ayuntamiento con virtud de cedulas dirijidas a dichos S.S. y Corregidor, y Procer General, y dos Nuevos Diputados de Abastos para el año venidero de 1793 a ver una proposicion de abasto de